



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

**DIP. RAMIRO RUIZ FLORES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos Diputados **HÉCTOR MANUEL ORTEGA PILLADO, ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ, MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, CARLOS JOSÉ VAN WORMER RUÍZ, MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA, MARÍA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ, HUMBERTO ARCE CORDERO Y MARCELO ARMENTA** en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, así como la Diputada sin partido **SANDRA GUADALUPE MORENO VÁZQUEZ**, los Diputados sin partido **HOMERO GONZALEZ MEDRANO, RAMIRO RUÍZ FLORES** y la Diputada **MARICELA PINEDA GARCÍA** del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, conforme a las facultades establecidas en el artículos **105** de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados la sociedad sudcaliforniana se despertó con la amenaza y la mala noticia que, de nuevo la empresa minera **DESARROLLOS ZAPAL S.A DE C.V**, promovente del mega proyecto minero **"LOS CARDONES"**, presentó en fecha 20 de agosto de 2018 ante la de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación de Baja California Sur, solicitud de cambio de uso de suelo



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

forestal dentro del área natural protegida Reserva de la Biosfera "Sierra La Laguna".

Como sabemos este mega proyecto minero busca ocupar una superficie de **543** hectáreas, distribuidas en un emplazamiento minero, un acueducto de **36** kilómetros que conecta con una planta desalinizadora ubicada en la costa del Pacífico, así como la apertura de caminos.

La solicitud es para deforestar más de **500 hectáreas** en el área "**Sierra La Laguna**", ante esto, cualquier acción mitigatoria resultaría inútil por el daño que le ocasionaría al medio ambiente con la sola deforestación, sin pasar por alto la contaminación por la filtración de sustancias tóxicas al subsuelo que finalmente tendrían como destino los mantos acuíferos, mismos que surten de agua dulce a más del 80% de la población del Estado de Baja California Sur, lo que representa casi 600 000 (seiscientas mil personas) personas.

Hay que considerar que Baja California Sur, es uno de los estados con menor precipitación pluvial del País, y que el crecimiento demográfico que ha experimentado, ha elevado el ritmo en que se extrae el agua de las principales fuentes de abastecimiento, nuestros acuíferos se recargan por medio de lluvias de tipo ciclónicas que ocurren en cortos periodos de tiempo, de gran intensidad, durante los meses de julio a octubre.



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Actualmente, cerca del 50% de los acuíferos de la entidad se encuentran sobreexplotados y no se cuenta con la suficiente infraestructura para captar e incrementar la recarga de éstos por medio del agua de lluvia.

Aún sin la problemática de sobreexplotación de pozos que ya se tiene, no es posible permitir la operación de proyectos de mega minería metalúrgica a tajo abierto que utilizan y liberan sustancias tóxicas, pues representan una indudable amenaza debido a las exorbitantes cantidades de agua que usan (7.5 millones de metros cúbicos en un día), mismas que contaminan; por otro lado, los tóxicos que utilizan, generan y desechan, siendo algunos metales pesados contaminarían aire, suelos y mantos acuíferos, luego entonces ninguna autoridad, puede incumplir con el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población sudcaliforniana, es decir: tenemos la obligación constitucional de prevenir y en su caso prohibir cualquier actividad que pudiese contaminar el agua de la población así como dañar al ambiente

La minería de oro es altamente contaminante, no sólo porque se utilizan y generan tóxicos peligrosos, tales como arsénico, plomo y mercurio, entre otros metales pesados. Un aspecto alarmante es que para su operación, requiere del uso diario de aproximadamente 15 toneladas de explosivos, así como 15 toneladas de cianuro de sodio. El impacto que tendría en la salud de los humanos y en el ecosistema nos obligan categóricamente a manifestarnos al respecto en los siguientes términos:

Atendiendo a lo anterior, este órgano legislativo, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencia, estamos obligados constitucionalmente a



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de la población, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de ahí que la Representación Social que tenemos como legisladores, nuestra tarea, no sólo es legislativa, puesto que la Constitución nos encomienda actos de fiscalización, así como actos administrativos que coadyuvan con el equilibrio de poderes públicos, por tanto, estamos obligados a vigilar que los intereses de todos los habitantes del Estado no se vean afectados. El día de hoy, estamos atendiendo, previniendo y exigiendo, con base en las terribles experiencias vividas en otros estados de México y países, que se elimine el peligro en el que se encuentra la población sudcaliforniana.

El artículo 4to. Constitucional establece:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre aceptable y asequible.

“El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la partición de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines...”.

“Todos los habitantes de Baja California Sur tenemos derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población. La Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la Federación.” Esta es una disposición de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; señalamos



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

que es obligación de todo Servidor Público y nos dirigimos particularmente al Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y enfatizamos, somos un estado libre y soberano que debe cumplir con la obligación garantizar que cada persona que habite la entidad ejerza los derechos humanos, y para ello, todas y cada una de las autoridades deben, en el ámbito de su competencia, llevar a cabo todas las acciones para cumplir con este mandato constitucional.

Hoy, ante esta amenaza, emprendemos la defensa de los derechos humanos de la población que habita en esta media Península, así como de la población en actividades temporales laborales o de actividades turísticas, puesto que las decisiones en materia ecológica perjudican o benefician a toda persona y ser viviente que comparte el medio ambiente en el territorio del Estado de Baja California Sur.

Por ello debemos prestar especial atención a esta acción destructora de nuestros recursos naturales que pretende realizar dicha empresa minera, pues, violenta el Decreto de Área Natural Protegida "**Sierra La Laguna**", ya que este decreto prohíbe dentro de la reserva: **"verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de corriente o depósito de agua, y desarrollar actividades contaminantes"**. Esta misma disposición la considera el Programa de Manejo del área natural protegida.

En adición a lo anterior, es importante señalar que la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, determina que las zonas de amortiguamiento



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

tendrán como función principal orientar a que las actividades de aprovechamiento que ahí se lleven a cabo, deberán ser en forma sustentable.

Igualmente dispone que la subzona de aprovechamiento especial es esencial para el desarrollo social y que debe ser explotada sin deteriorar el ecosistema, modificar el paisaje de forma sustancial, ni causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales que la conformen.

Por lo cual es claro que el citado proyecto minero **"LOS CARDONES"** violenta el artículo 47 de la Ley en comento, ya que no generaría beneficios públicos y no guardaría armonía con el paisaje, por el tajo abierto que requiere el proceso de explotación, por lo cual es categórico el afirmar que se debe negar cualquier cambio de uso de suelo de terrenos forestales.

A lo anterior se suma que el artículo 81 del Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, establece de manera clara y precisa que: "sólo" se podrán realizar aprovechamientos de recursos naturales que generen beneficios a los pobladores que ahí habiten y que sean acordes con los esquemas de desarrollo sustentable.

Por su parte la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable dispone como su objeto el regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales.



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Dicho ordenamiento jurídico señala como uno de sus objetivos el conservar y restaurar el patrimonio natural y contribuir, al desarrollo social, económico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales en las cuencas hidrográficas, con un enfoque ecosistémico.

Declarando de utilidad pública la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrográficas, y la ejecución de obras destinadas a la conservación, restauración, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

Todo lo cual permite concluir que el espíritu de dicha Ley, es la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales de País, por lo que cualquier acción que se emprenda para su afectación va en contra del interés público, situación por la cual la solicitud de permisos para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, resultan de carácter excepcional, sujetos a que sean de beneficio a los pobladores que ahí habiten, lo cual no acontece en el caso concreto.

Iniciar con la deforestación de más de 500 hectáreas y contaminar el agua de la que se surte la población, significa provocar daño de diversos grados y maneras a más de 600 000 (seiscientos mil) personas y también, a las actividades productivas y a las inversiones que generan la derrama económica más importante para la entidad, como lo es el turismo.

En consideración de todo lo expresado, como representantes de la sociedad, debemos eliminar esta amenaza, ya que Baja California Sur, no sólo se encuentra



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

amenazada por la empresa minera “Los Cardones”, sino que además, existe un número importante de concesiones mineras para explotar metales, entre éstas, el proyecto minero La Pithaya, por lo que, y debido a que dependemos de agua del subsuelo cualquier actividad industrial que vierta o derrame tóxicos, representa una seria amenaza para la población, el desarrollo, sostenibilidad y salud de la región, y por lo tanto, señalamos que no deben de ser autorizados.

En este contexto exhortamos al Delegado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que con fundamento en lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IX del Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría, que le compete la Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, tenga en alta consideración todo lo manifestado, por encontrarse apegado a derecho.

Así también, al **Consejo Estatal Para el Desarrollo Forestal Sustentable**, le manifestamos que en caso de serle solicitada, y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan el artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la fracción X del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California Sur, emita, por encontrarse apegado a derecho, opinión técnica en sentido negativo a la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a uso industrial, presentada por la empresa “**DESARROLLOS ZAPAL S.A. DE C.V.**” para el proyecto minero metalúrgico denominado “**Los Cardones**” ubicado en la delegación de San Antonio perteneciente al municipio de La Paz, dentro de la zona de amortiguamiento de la **Reserva de la Biósfera Sierra La Laguna**.



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

En este mismo orden de ideas, informamos a la población de Baja California Sur, que el Gobierno del Estado expidió en su momento, opinión negativa al megaproyecto minero "Los Cardones" por lo que esta opinión no puede cambiar, debido a que se trata del mismo proyecto y el mismo riesgo, y aún más, el 19 de agosto del 2018, el Titular de la Secretaría General de Gobierno ratificó esta postura del Gobierno del Estado de manera pública.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR EN LA ENTIDAD DE LA DELEGACIÓN DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** DEL GOBIERNO FEDERAL, A QUE EN ESTRUCTA OBSERVANCIA Y RESPETO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE, PROCEDA A DICTAMINAR EN SENTIDO NEGATIVO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES A USO INDUSTRIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA **DESARROLLOS ZAPAL S.A. DE C.V.** PARA DESARROLLAR EL PROYECTO MINERO METALÚRGICO DENOMINADO "**LOS CARDONES**" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO PERTENECIENTE AL



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

MUNICIPIO DE LA PAZ, DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA **RESERVA DE LA BIÓSFERA SIERRA LA LAGUNA**, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

SEGUNDO.- EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL **CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE** A QUE EN CASO DE ASÍ SERLE SOLICITADA, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EMITA OPINIÓN TÉCNICA EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES A USO INDUSTRIAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA "**DESARROLLOS ZAPAL S.A. DE C.V.**" PARA DESARROLLAR EL PROYECTO MINERO METALÚRGICO DENOMINADO "**LOS CARDONES**" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA PAZ, DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA **RESERVA DE LA BIÓSFERA SIERRA LA LAGUNA**, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERO.- EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA DEL



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XV O XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, SEGÚN CORRESPONDA, A QUE EN EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA, NIEGUE CUALQUIER TRÁMITE O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, QUE SEA SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA "**DESARROLLOS ZAPAL S.A. DE C.V.**" PARA DESARROLLAR EL PROYECTO MINERO METALÚRGICO DENOMINADO "**LOS CARDONES**", EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DADO EN PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES "GRAL. JOSE MARIA MORELO Y PAVON" DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

DIP.HÉCTOR MANUEL ORTEGA PILLADO.

DIP.ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ.

DIP.MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO.

DIP.CARLOS JOSÉ VAN WORMER RUÍZ.



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

DIP.MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA.

DIP.MARÍA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

DIP.HUMBERTO ARCE CORDERO.

DIP.MARCELO ARMENTA.

DIP.SANDRA GUADALUPE MORENO VÁZQUEZ.

DIP.HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO.

DIP.RAMIRO RUÍZ FLORES.

DIP.MARICELA PINEDA GARCÍA



XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.